



### COMUNICADO

#### *Gobierno de Gibraltar*

## **Impuesto complementario cualificado según las normas del Segundo Pilar de la OCDE/G20 sobre la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios**

Gibraltar, 19 de diciembre de 2023

Gibraltar da un paso importante en lo que respecta a la reforma fiscal internacional, en el marco de la adopción de las Normas globales contra la erosión de la base imponible (GloBE, por sus siglas en inglés) del Segundo Pilar, con el firme compromiso de introducir un impuesto complementario cualificado mínimo de ámbito nacional y conforme al Segundo Pilar. Se trata de un paso previo a la plena aplicación del Segundo Pilar en los ejercicios financieros posteriores al 31 de diciembre de 2024, tal como anunció el Ministro Principal en su discurso de presentación del Presupuesto de 2023. Esta medida progresiva refuerza la posición de Gibraltar como jurisdicción fiscal que cumple y coopera dentro de las normas internacionales sobre la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios.

La armonización de un tipo impositivo mínimo mundial es, sin duda, el cambio más significativo e importante del sistema fiscal internacional desde la década de 1920. Como miembro del Marco Inclusivo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), Gibraltar se incorporó al consenso internacional constituido por otras 137 jurisdicciones que se han comprometido a aplicar normas contra la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios, así como a garantizar el cumplimiento de los objetivos de política [tributaria], entre los que figuran que las grandes empresas multinacionales paguen los impuestos que les corresponden. La introducción de este impuesto complementario en Gibraltar promueve este esfuerzo global y subraya el compromiso del Peñón con la cooperación internacional en materia fiscal.

En virtud de nuestra aplicación en dos fases del Segundo Pilar, en un primer momento este impuesto complementario se introducirá de conformidad con las Reglas Modelo de la OCDE para los sujetos pasivos en relación con los ejercicios fiscales que comiencen a partir del 31 de diciembre de 2023. Las empresas incluidas en el ámbito de aplicación son las pertenecientes a grupos empresariales multinacionales con unos ingresos anuales iguales o superiores a 750 millones de euros en los estados financieros consolidados de la entidad matriz última en al menos dos de los cuatro ejercicios contables inmediatamente anteriores. Este impuesto complementario se aplicará a las filiales o establecimientos permanentes de dichos grupos cuando la entidad matriz última se encuentre en una jurisdicción que haya implementado las normas del Segundo Pilar.

Este paso es una iniciativa estratégica impulsada por la necesidad de salvaguardar la base fiscal de Gibraltar. Protege el derecho a gravar las rentas generadas por esas filiales o establecimientos permanentes residentes en Gibraltar y evita que sus ingresos sean gravados en la jurisdicción en la que tenga la residencia fiscal su entidad matriz última en virtud de las normas de Segundo Pilar. El impuesto complementario de Gibraltar será conforme a las



### COMUNICADO

Normas Modelo, los Comentarios y otras orientaciones pertinentes de la OCDE publicadas a 31 de diciembre de 2023. Nuestro objetivo es minimizar el riesgo de errores de interpretación y desajustes entre jurisdicciones y, lo que es más importante, garantizar que este impuesto complementario sea coherente con la adopción del Segundo Pilar en otros países y en el cumplimiento de las normas para poder aplicar el Impuesto Mínimo Complementario Nacional Cualificado.

La Secretaría de la OCDE ha sido consultada sobre nuestra propuesta y acoge favorablemente el enfoque adoptado por Gibraltar. Seguiremos consultando a su equipo de expertos del Segundo Pilar a medida que prosiga la implementación por nuestra parte. Por lo tanto, estamos convencidos de que nuestro enfoque es conforme a una aplicación adecuada de la iniciativa del Segundo Pilar y cumple los criterios para clasificarse como apto y acreditable a efectos de la aplicación más amplia de las Normas Modelo.

Esta propuesta no pretende reformar el sistema tributario nacional de la inmensa mayoría de nuestros contribuyentes. El año que viene, la propuesta se someterá a las consultas en curso sobre el Segundo Pilar, que analizarán y darán forma a la plena aplicación y protegerán nuestra base impositiva, al tiempo que seguimos colaborando plenamente con las partes interesadas. Se trata de un paso lógico e importante para la plena aplicación del Segundo Pilar en Gibraltar y está en consonancia con la evolución del panorama fiscal internacional. El Gobierno de Gibraltar cree firmemente que este enfoque sitúa a Gibraltar como participante activo y pionero en los esfuerzos internacionales para abordar los retos fiscales y, como primera fase de la aplicación del Segundo Pilar, demuestra nuestro compromiso de cumplir las normas internacionales y de colaborar con la comunidad mundial en estas cuestiones tributarias.

#### **Nota a redactores:**

**Esta es una traducción realizada por el Servicio de Información de Gibraltar. Algunas palabras no se encuentran en el documento original y se han añadido para mejorar el sentido de la traducción. El texto válido es el original en inglés.**

Para cualquier ampliación de esta información, rogamos contacte con Servicio de Información de Gibraltar

Miguel Vermehren, Madrid, [miguel@infogibraltar.com](mailto:miguel@infogibraltar.com), Tel 609 004 166

Sandra Balvín, Campo de Gibraltar, [sandra@infogibraltar.com](mailto:sandra@infogibraltar.com), Tel 637 617 757

Eva Reyes Borrego, Campo de Gibraltar, [eva@infogibraltar.com](mailto:eva@infogibraltar.com), Tel 619 778 498

Web: [www.infogibraltar.com](http://www.infogibraltar.com), web en inglés: [www.gibraltar.gov.gi/press](http://www.gibraltar.gov.gi/press)

Twitter: [@InfoGibraltar](https://twitter.com/InfoGibraltar)



### COMUNICADO

#### ***Gobierno de Gibraltar***

### **Declaración del Ministro de Justicia, Comercio e Industria Nigel Feetham ante el Parlamento sobre la reforma del impuesto de sociedades**

Gibraltar, 19 de diciembre de 2023

Señora Presidenta, tomo la palabra para hacer esta Declaración con el fin de informar a nuestro Parlamento y a nuestro país sobre una importante reforma del impuesto de sociedades. En su discurso sobre el estado de la nación ante el Parlamento durante el debate de los Presupuestos de 2023, el Ministro Principal se refirió brevemente a la importancia de la iniciativa de la OCDE sobre el impuesto mínimo global siguiendo las normas modelo del Segundo Pilar, mencionando que se trata de un cambio grande e importante en la fiscalidad internacional.

Como miembro del Marco Inclusivo, Gibraltar se sumó al consenso sobre estos cambios y actualmente sigue firme en su compromiso. Esto demuestra que nuestra prioridad es el cumplimiento de las normas internacionales y la colaboración con la comunidad mundial en la prevención de la evasión fiscal a través de la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios.

Dada la importancia del Segundo Pilar, este Gobierno ha dedicado recursos específicos a la creación de un grupo de trabajo con el fin de garantizar su correcta aplicación a escala nacional.

Nuestra opinión inicial sobre la aplicación del Segundo Pilar en Gibraltar era que se esperaba que se aplicara a los ejercicios contables de los grupos de empresas multinacionales incluidos en el ámbito de aplicación a partir del 31 de diciembre de 2024.

Esto ha cambiado. La adopción del Segundo Pilar es un proceso dinámico y su aplicación global es de todo menos uniforme. Desde aquel discurso en el Parlamento, persiste la incertidumbre sobre el nivel de aplicación global que cabe esperar antes del 31 de diciembre de 2023.

Algunas jurisdicciones de la UE aún no han promulgado legislación con respecto a la última Directiva de la UE sobre un nivel mínimo global de imposición para las multinacionales; algunas incluso han publicado proyectos de ley en fecha tan tardía como noviembre de 2023.

Nosotros hemos estudiado el mejor plan de aplicación para Gibraltar. Se trata de un enfoque que todas las jurisdicciones han adoptado; una hoja de ruta que se adapta mejor a sus circunstancias individuales.

El asesoramiento que el Gobierno ha recibido indica que, como parte de la aplicación del Segundo Pilar, Gibraltar debería aplicar en primer lugar un Impuesto Mínimo Nacional Complementario Cualificado conforme al Segundo Pilar, adelantándose al calendario original. Este impuesto mínimo nacional complementario se aplicará a los ejercicios contables que comiencen a partir del 31 de diciembre de 2023.



### COMUNICADO

No se trata de un cambio del sistema fiscal nacional tal como lo conocemos. Este cambio no afectará a la gran mayoría de los contribuyentes de Gibraltar; sino solo a las filiales y establecimientos permanentes en Gibraltar que pertenezcan a grupos de empresas multinacionales incluidos en el ámbito de aplicación que tengan su matriz fuera de Gibraltar y cuya jurisdicción haya adoptado las normas del Segundo Pilar.

Por lo tanto, como Ministro de Hacienda, anuncio hoy que lo antes posible en 2024, Gibraltar promulgará la legislación necesaria para aplicar este impuesto complementario; una legislación que cumpla y sea coherente con los objetivos y principios del Segundo Pilar, las Normas Modelo de la OCDE, los Comentarios y cualquier otra Directriz publicada hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive.

Este es uno de los objetivos del grupo de trabajo que hemos creado. Este grupo de profesionales, que trabajará en colaboración con el conjunto más amplio de expertos de Gibraltar, está en posición de aportar lo que necesitemos y cuando lo necesitemos.

Comprendo que muchos de los que me están escuchando puedan preguntarse por qué es necesario y a qué obedece la necesidad de implantarlo antes de lo previsto.

La respuesta es sencilla. Hemos hecho un seguimiento de la aplicación mundial; hemos visto cómo se está desarrollando y estamos dando los pasos necesarios para garantizar que Gibraltar esté en el grupo de pioneros en la aplicación del Segundo Pilar.

Esto no es infrecuente. Las reformas de la fiscalidad internacional son proyectos a gran escala y los calendarios de aplicación jurisdiccional deben ser flexibles.

La introducción de un impuesto complementario en Gibraltar es un puente hacia la plena aplicación del Segundo Pilar.

Hemos visto cómo las jurisdicciones presionan para que se apliquen rápidamente las medidas que mejor se adaptan a sus circunstancias individuales. Nosotros también tenemos que hacerlo.

Se trata, pues, de una decisión estratégica del Gobierno. Una que proteja nuestra base imponible blindando los beneficios de las filiales y establecimientos permanentes en Gibraltar, preservando nuestro derecho fiscal sobre ellos y recaudando así ingresos fiscales adicionales y valiosos para Gibraltar.

De hecho, crea una zona de seguridad que permite alcanzar el tipo impositivo efectivo mínimo exigido mediante un impuesto complementario pagado en Gibraltar.

Sin este impuesto complementario en 2024, los ingresos procedentes de filiales y establecimientos permanentes de multinacionales en Gibraltar estarían sujetos a la adopción internacional del Segundo Pilar fuera de Gibraltar. Si no cobramos el impuesto, lo hará la jurisdicción donde tiene su sede la empresa matriz. El efecto será, por tanto, prácticamente neutro para esas multinacionales.



### COMUNICADO

Se trata de un paso importante y crucial; un paso hacia nuestra plena aplicación del Segundo Pilar; que cuenta con la aprobación del equipo del Segundo Pilar de la Secretaría de la OCDE y que consolida nuestra participación en los esfuerzos internacionales para hacer frente a los retos fiscales, al tiempo que otorga a Gibraltar la flexibilidad necesaria para seguir supervisando la evolución del panorama internacional en este ámbito.

El Gobierno publicará un anuncio oficial y un comunicado de prensa sobre la introducción de este impuesto complementario y seguirá proporcionando directrices y un canal de comunicación claro para los afectados y a medida que continuemos con nuestra aplicación del Segundo Pilar. Insistimos en que esto no tendrá ningún efecto salvo para un número muy pequeño de entidades gibraltareñas.

Señora Presidenta, nuestra sólida economía no solo depende de nuestra competitividad fiscal, sino también de que nos aseguremos de seguir recaudando impuestos de las grandes empresas, de acuerdo con las normas fiscales internacionales, para poder pagar nuestros servicios públicos y nuestra educación de gran calidad (entre otras cosas) y apoyar otros ámbitos de gasto público.

Dado que tenemos mano de obra limitada, también debemos seguir invirtiendo en el desarrollo de competencias (especialmente digitales) y animando a nuestros jóvenes a incorporarse a los lucrativos sectores financieros.

En nuestro compromiso por aliviar la carga fiscal de nuestros ciudadanos, pretendemos recaudar ingresos de las grandes empresas que prosperan en Gibraltar, compartiendo los beneficios de nuestro entorno normativo, oportunidades de negocio y estilo de vida único. Esto garantiza una contribución justa y equilibrada a la prosperidad de nuestra comunidad.

En las últimas nueve semanas hemos actuado con rapidez en este sentido porque creemos que es vital para nuestra economía.

No mentiré diciendo que el ritmo que hemos marcado en las últimas nueve semanas ha sido cómodo (el mismo ritmo que el Ministro Principal ha marcado para su Gobierno en los últimos 12 años); ha exigido trabajar en horarios intempestivos, incluidos los fines de semana, y a veces inundados por prioridades ministeriales diferentes y contrapuestas.

Por lo tanto, tengo que dar las gracias al Ministro Principal por su inquebrantable apoyo y orientación (a pesar de que tiene su propia agenda enormemente exigente), así como a los funcionarios de mi Ministerio. En particular, quiero dar las gracias al Comisario de Hacienda (Commissioner of Income Tax), John Lester. No ha habido una semana sin una reunión con él, a menudo más de una, e innumerables comunicaciones. También quiero agradecer a los miembros del grupo de trabajo fiscal por su experiencia y tiempo, así como a los asesores que hemos consultado y a las partes interesadas con las que hemos hablado.

Se lo agradezco, señora Presidenta.



**INFOGIBALTAR**

SERVICIO DE INFORMACIÓN DE GIBRALTAR

## COMUNICADO

### Nota a redactores:

**Esta es una traducción realizada por el Servicio de Información de Gibraltar. Algunas palabras no se encuentran en el documento original y se han añadido para mejorar el sentido de la traducción. El texto válido es el original en inglés.**

Para cualquier ampliación de esta información, rogamos contacte con Servicio de Información de Gibraltar

Miguel Vermehren, Madrid, [miguel@infogibraltar.com](mailto:miguel@infogibraltar.com), Tel 609 004 166

Sandra Balvín, Campo de Gibraltar, [sandra@infogibraltar.com](mailto:sandra@infogibraltar.com), Tel 637 617 757

Eva Reyes Borrego, Campo de Gibraltar, [eva@infogibraltar.com](mailto:eva@infogibraltar.com), Tel 619 778 498

Web: [www.infogibraltar.com](http://www.infogibraltar.com), web en inglés: [www.gibraltar.gov.gi/press](http://www.gibraltar.gov.gi/press)

Twitter: [@InfoGibraltar](https://twitter.com/InfoGibraltar)



## PRESS RELEASE

No: 878/2023

Date: 19th December 2023

---

### **Pillar Two Qualified Domestic Minimum Top-Up Tax OECD/G20 Base Erosion and Profit Shifting Project**

Gibraltar takes an important step in international tax reform, as part of its adoption of the OECD's Pillar Two Global Anti-Base Erosion (GloBE) Rules, with a firm commitment to introduce a Pillar Two compliant Qualified Domestic Minimum Top-Up Tax. This is a stepping stone to the full implementation of Pillar Two for financial periods beginning after 31st December 2024 as announced by the Chief Minister in his 2023 Budget Speech. This progressive move reinforces Gibraltar's position as a compliant and cooperative tax jurisdiction aligning to global standards on base erosion and profit shifting.

This harmonisation of a minimum global tax rate is undoubtedly the most significant and important change to the international tax system since the 1920s. As a member of the OECD's Inclusive Framework, Gibraltar joined the international consensus of 137 other jurisdictions committing to implement tax base erosion and profit shifting standards and to ensure that policy objectives are met, including that large multinational businesses pay their fair share of taxes. The introduction of this top-up tax in Gibraltar promotes these global efforts and underscores our commitment to international cooperation on tax matters.

Under our two-stage implementation of Pillar Two, firstly, this top-up tax will be introduced consistently with the OECD Model Rules for those in-scope in relation to fiscal years commencing on or after 31 December 2023. Companies in scope include those belonging to multinational enterprise groups with an annual revenue of €750 million or more in the Consolidated Financial Statements of the Ultimate Parent Entity in at least two of the four immediately preceding accounting periods. This top-up tax shall apply to subsidiaries or permanent establishments of such groups where the Ultimate Parent Entity is in a jurisdiction that has introduced the Pillar Two rules.

This step is a strategic initiative driven by the need to safeguard Gibraltar's tax base. It protects the right to tax the income generated by those subsidiaries or permanent establishments resident in Gibraltar and shield their revenue from being taxed in the jurisdiction of tax residence of their Ultimate Parent Entity under those Pillar Two rules. Gibraltar's top-up tax will be consistent with the OECD's Model Rules, Commentary and other relevant guidance issued as at 31 December 2023. Our aim is to reduce the risk of interpretive errors and mismatches between jurisdictions and most importantly ensure that this top-up tax is consistent with the Pillar Two adoption in other countries and in meeting the standards to qualify for the Qualified Domestic Minimum Top-up Tax.



The OECD Secretariat has been consulted on our proposal and they welcome the approach taken by Gibraltar. Further consultation with their Pillar Two expert team will be maintained as our implementation continues. We are therefore confident that our approach is consistent with a proper implementation of the Pillar Two initiative and meets the criteria to be classified as qualifying and creditable for the purposes of the wider application of the Model Rules

This proposal will not seek to reform our domestic tax system for the vast majority of taxpayers. In the coming year this proposal will be subject to the ongoing Pillar Two consultations which will consider and shape our full implementation and protect our tax base as we continue in full collaboration with stakeholders and interested parties. It is a logical and important step to bridge Gibraltar's full Pillar Two implementation. This step is in-line with the evolving international tax landscape. HM Government of Gibraltar firmly believes that this approach positions Gibraltar as an active participant and early adopter in international efforts to address tax challenges and, as the first phase of our Pillar Two implementation, demonstrates our commitment to meeting international standards and collaborating with the global community on such tax matters.

ENDS



Date: 19th December 2023

---

## **Ministerial Statement to Parliament on Corporate Tax Reform by the Hon. Nigel Feetham KC MP, Minister for Justice, Trade and Industry**

Madam Speaker I rise to make this Ministerial Statement to update our Parliament and our country on an important corporate tax reform. In the Chief Minister's state of the nation address to Parliament during the 2023 Budget debate, he spoke briefly about the importance of the OECD's Pillar Two global minimum tax initiative, mentioning that this is a significant and important change in international tax.

As an Inclusive Framework member, Gibraltar joined the consensus on these changes and remains firm in its commitment to this day. This demonstrates our priority in complying with international standards and collaborating with the global community in preventing tax avoidance through base erosion and profit shifting.

Given the importance of Pillar Two, this government has dedicated specific resources to the creation of a working group in order to ensure the proper implementation domestically.

Our initial view on Gibraltar's Pillar Two implementation was that this was expected to apply to accounting periods of in-scope multinational enterprise groups commencing on or after 31 December 2024.

This has now changed. The adoption of Pillar Two is a dynamic process and its global implementation is anything but uniform. Since that Parliamentary address, the uncertainty regarding the level of global implementation achievable by 31 December 2023 has continued.

Some EU jurisdictions have still not enacted legislation in respect of the latest EU Directive on a global minimum level of tax for multinational enterprise groups; some have even published draft laws as late as November 2023.

We have considered the best implementation plan for Gibraltar. This is an approach all jurisdictions have taken; a road map which best suits their individual circumstances.

The advice the government has now received is that, as part of its Pillar Two implementation, Gibraltar should first implement a Pillar Two Compliant Qualified Domestic Minimum Top-up Tax, ahead of our original schedule. One that becomes effective for accounting periods commencing on or after 31 December 2023.

This is not a change to the domestic tax system as we know it. This change will not affect the vast majority of taxpayers in Gibraltar; it will only affect Gibraltar-based subsidiaries and permanent



establishments belonging to in-scope multinational enterprise groups that are parented outside Gibraltar and whose parent jurisdiction has adopted the Pillar Two rules.

In my capacity as Minister for Taxation, I am therefore announcing today that as early as possible in 2024, Gibraltar will enact the necessary legislation to bring into force this top-up tax; one that is compliant and consistent with the objectives and principles of Pillar Two, the OECD's Model Rules, Commentary and any other guidance material issued up to and including 31 December 2023.

This is one of the aims of the working group we have created. This group of professionals, working in conjunction with the wider pool of expertise in Gibraltar, are well placed to deliver what we need and when we need it by.

I understand that many who are listening may wonder why this is necessary and why the need to introduce it earlier than planned.

The answer is simple. We have monitored global implementation; we have seen how this is developing and are taking the steps to ensure Gibraltar is among the early adopter group commencing with their Pillar Two implementation.

This is not uncommon. Reforms in international tax are large scale projects and timetables for jurisdictional implementation must be flexible.

The introduction of a top-up tax in Gibraltar is a bridge to full Pillar Two implementation.

We have seen how jurisdictions push for rapid implementation of those measures that best suit their individual circumstances. We need to as well.

This is therefore a strategic decision by the government. One that protects our tax base by shielding profits of Gibraltar-based subsidiaries and permanent establishments, preserving our taxing right over these and in doing so raising additional and valuable tax revenues for Gibraltar.

It effectively creates a safe harbour allowing the required minimum effective tax rate to be achieved through a top-up tax paid in Gibraltar.

Without this top-up tax in 2024, revenue from Gibraltar-based subsidiaries and permanent establishments of multinationals would otherwise be subject to the international adoption of Pillar Two outside Gibraltar. If we do not charge the tax, the jurisdiction where the parent company is based will collect it instead. The effect will therefore be, practically, neutral for those multinationals.

It is an important and crucial step; a step towards our full implementation of Pillar Two; one that has approval from the OECD Secretariat's Pillar Two team, cementing our participation in international efforts to address tax challenges whilst allowing Gibraltar the flexibility to continue to monitor how the international landscape in this space evolves.



The government will be releasing an official notice and press release on the introduction of this top-up tax and will continue to provide guidelines and a clear channel of communication for those affected and as we continue with our implementation of Pillar Two. We emphasise this will have no effect at all but for the smallest number of Gibraltar entities.

Madam Speaker, our resilient economy depends on more than just our tax competitiveness, but also in ensuring we continue to raise tax revenues from large businesses, in accordance with international tax rules, to allow us to be able to pay for our high quality public services and education (among other things) and support other areas of government expenditure.

With a limited labour pool, we must equally continue to invest in skills (especially digital skills) development and encourage our young people to join the lucrative financial sectors.

In our commitment to alleviate the tax burden on our citizens, we aim to raise revenues from large corporations that thrive in Gibraltar, sharing in the benefits of our regulatory environment, business opportunities, and unique lifestyle. This ensures a fair and balanced contribution to our community's prosperity.

Over the last 9 weeks we have moved quickly in this regard because we believe it is vital to our economy.

I will not lie by saying that the pace we have set in the last 9 weeks has been easy (the same pace the Chief Minister has set for his government over the last 12 years); it has required working unsociable hours including weekends and sometimes inundated by different and competing Ministerial priorities.

I therefore have to thank the Chief Minister for his unwavering support and guidance (despite his own hugely demanding schedule) as well as officials within my Ministry. In particular, I would like to thank the Commissioner of Income Tax, John Lester. Not a week has passed without a meeting with him, often more than one and countless exchanges. Also, the tax working group members for their expertise and time as well as the advisers we have consulted and stakeholders we have spoken to.

I am obliged, Madam Speaker.

ENDS